



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA



Tepic, Nayarit, a los 25 días del mes de febrero de 2020

Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez  
Presidente de la Mesa Directiva de la XXXII Legislatura  
Presente.



At'n. Secretaría General

Quien suscribe, diputado **Eduardo Lugo López**, con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 49 fracción I; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit en su artículo 21 fracción II; así como lo estipulado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso en sus artículos 10 fracciones III y V, 80 fracción V y por lo señalado en el cuarto párrafo del artículo citado; solicito de la manera más atenta se incorpore en del orden del día de la sesión ordinaria del próximo jueves 27 de febrero de 2020 el punto relativo a la **“Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, en el apartado sobre transparencia”**. Así también, se considere mi participación para detallar el punto de referencia. Esto al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos hemos sido testigos que desde el inicio de este cuatrienio que encabeza el sr. gobernador Antonio Echevarría García se le ha dado un fuerte impulso en materia de transparencia a toda idea de gestión gubernamental que se tenía.

También hemos sido testigos del trabajo serio y profesional del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit para que en Nayarit esto se haga cultura.

El pasado 20 de febrero del año en curso recibí a los comisionados del ITAI en este Congreso, se me hizo llegar a manos de su presidente Ramiro Antonio Martínez Ortiz, un proyecto que contiene algunas observaciones para adecuar el marco normativo que rige el apartado de la transparencia en el reglamento antes citado; específicamente en el apartado que habla sobre el actuar de la Comisión de Transparencia e Información Gubernamental de esta Legislatura.



Tales observaciones son adecuaciones a aspectos ya obsoletos que aún se estipulan en un reglamento que es la base de todo trabajo de este congreso.

Entonces, no podemos hablar de transparencia si todavía tenemos un marco normativo no adecuado a la nueva realidad de la transparencia hecha institución.

Este acercamiento entre el ITAI y un servidor nos permitirá una relación más estrecha entre el ITAI y el Poder Legislativo y por supuesto nos permitirá el poder hacer enmiendas de mayor trascendencia a propuesta de aquellos que saben del tema. Legislar siempre será un tema que nunca acaba, se legisla el momento que se vive según las nuevas realidades y necesidades.

El auge que han tomado los temas sobre transparencia, rendición de cuentas, anticorrupción en nuestra vida pública, crea nuevas necesidades que se deben ir legislando o adecuando para que en realidad la ley o reglamento sea algo que beneficie a la sociedad, no podemos pregonar que atendemos estos rubros sin cortapisas, si nuestros propios documentos internos ya no son operantes en nuestra realidad.

La reforma es de lo más simple, pero en esa simpleza se encuentra la respuesta a que no se puede concebir a la transparencia como un asunto vigente si en nuestra legislación todavía hay conceptos que precisar. La transparencia es claridad, por lo que necesitamos que los conceptos sean precisos y no de pie a malas interpretaciones o peor aún, a que por estos detalles se crea que hay desinterés.

Ya hay un avance considerable en materia de transparencia, asimismo en lo que concierne a la protección de datos personales, por lo que la adecuación de nuestro marco normativo es muy necesaria y bien podríamos empezar por nuestras normas internas básicas como lo es el reglamento y más adelante realizar análisis más exhaustivos sobre la legislación para este rubro.



Estamos en una etapa histórica en donde podemos dejar sentadas las bases para un mejor y eficiente trabajo legislativo y eso solo se puede hacer, adecuando las normas que ya tenemos.

El artículo 55 del reglamento en comento nos habla de las actividades y competencias de las comisiones legislativas ordinarias. Y es así como se encuentra actualmente la de transparencia e información gubernamental:

#### XXII. Transparencia e Información Gubernamental.

(REFORMADO, P.O. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

- a) Lo concerniente al tema de la transparencia y acceso a la información pública;
- b) Los relativos al ámbito de competencia y funcionamiento de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado;

(REFORMADO, P.O. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

c) Designación del Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado;

d) Impulsar acuerdos relativos a la celebración de foros de difusión y promoción que fomenten en la sociedad la cultura de la transparencia, uso y aprovechamiento de la información pública;

e) Conocer de los asuntos que por su propia denominación y naturaleza del tema, requiera la intervención del Poder Legislativo;

(REFORMADO, P.O. 30 DE MAYO DE 2019)

f) Los trámites relativos a la obtención de información de las oficinas públicas cuando los diputados o las diputadas la hubiesen solicitado y no les haya sido proporcionada para los efectos previstos por la Constitución local; y

g) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011



Lo que estamos planteando es de lo más sencillo ya que sólo es precisar conceptos, incorporar la cuestión de los datos personales a las competencias de tal comisión y hacer hincapié en que ésta, no designa al presidente del instituto, puesto que este ya funge como una comisión y un verdadero órgano autónomo.

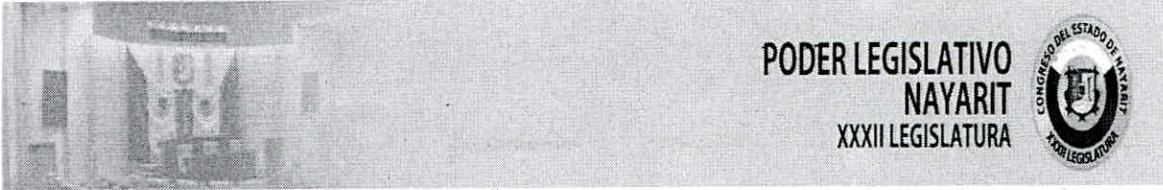
Nuestro planteamiento es corregir ese apartado, para quedar como sigue:

**Artículo 55.-** La competencia de las Comisiones Legislativas ordinarias es enunciativamente la que a continuación se indica:

- I.....
- II.....
- III.....
- .....

## **XXII. Transparencia, Información Gubernamental**

- a) Lo concerniente al tema de la transparencia, acceso a la información pública y **protección de datos personales;**
- b) Los relativos al ámbito de competencia y funcionamiento de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado;
- c) **Elaboración y diseño del procedimiento de elección de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**
- d) Impulsar acuerdos relativos a la celebración de foros de difusión y promoción que fomenten en la sociedad la cultura de la transparencia, uso y aprovechamiento de la información pública y **lo relativo a la protección de los datos personales;**
- e) Conocer de los asuntos que por su propia denominación y naturaleza del tema, requiera la intervención del Poder Legislativo;
- f) Los trámites relativos a la obtención de información de las oficinas públicas



cuando los diputados la hubiesen solicitado y no les haya sido proporcionada para los efectos previstos por la Constitución local; y g) DEROGADO, P.O. 2 DE JULIO DE 2011.

Agradezco de antemano las atenciones brindadas, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto. Sin más, me despido de usted reiterándole mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**

  
**Dip. Eduardo Lugo López**

Archivo.